

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia Número 7
Córdoba**

Núm. 2.926/2012

En los Autos de Declaración de Herederos 174/2012, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia Número 7 de Córdoba, a instancia de Nemesio Jesús Caballero Barrios, representado por la Procuradora doña Olga Córdoba Líder, y asistido del Letrado don Mario Garrido Fernández, se ha dictado la siguiente Resolución:

Diligencia de Ordenación de la Secretaria Sra. D^a María Soledad Gutiérrez López.- En Córdoba, a 18 de abril de 2012.

El anterior escrito presentado por el Ministerio Fiscal, únase a los Autos de su razón y copia a la actora.

Conforme a lo solicitado, líbrense los correspondientes edictos, que serán entregados a la representación procesal de la parte actora, para su publicación en las localidades de Obejo y Córdoba, así como en el B.O.P. anunciando la muerte de doña Virgilia Lela

Marien Caballero Vaquero, quien falleció sin testar, habiendo reclamado su herencia los sobrinos don Nemesio Jesús, doña María Belén y doña María de los Ángeles Caballero Barrios, a fin de que en el plazo de treinta días, comparezcan en el Juzgado para reclamar la misma, quienes se crean en mejor o igual derecho.

Modo de impugnación: Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Reposición, ante la Secretario Judicial que la dicta. No obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado.

El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de don Nemesio Jesús Caballero Barrios, se expide la presente en Córdoba a 18 de abril de 2012.- La Secretario, firma ilegible.